


En su consecuencia lo participo á N.  
para que se halle enterado de la expresada  
Real resolución, y disponga su cumplimiento  
lo en la parte que le corresponde, comuni-  
cándola al propio efecto á las Justicias de  
los Puchos de este Partido, y dándome con-  
so de su texto para ponerlo en noticia del

Consejo.  
Dios guarde á N. muchos años. Ma-  
dril 20 de Noviembre de 1788.  
D. Pedro Escobedo de Alarcón. Señor  
Corregidor de la Ciudad de Murcia.

Corresponde con su original que queda en la Escribanía de  
mi cargo, á que me refiero: y por tanto yo D. Diego Antonio  
Calleja, Escribano de S. M. y mayor del Ayuntamiento de  
esta M. N. T. M. L. Ciudad de Murcia, doy la presente que  
hago en ella á 1 de Marzo, de mil setecientos ochenta y nueve.

Diego Antonio Calleja  


participo al Con-  
sejo por el Señor Conde de Floridablanca en  
que dispusiese su  
cumplimiento. Y publicada en el, ha acor-  
dado se quite y cumpla lo que S. M. man-  
da comunicarse á las Justicias, Audiencias  
y Corregidores del Reyno.

